"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN Nº 598/11.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2011 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 58 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTO: El Memorándum remitido a consideración de la superioridad, por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Nº 2974/11, que eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado del Procedimiento de Contratación Directa Nº 029/2011, **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"**; y,

CONSIDERANDO: Los términos del aludido Memorándum, en cuanto a la exposición suscinta de los antecedentes, haciendo un relato pormenorizado por todo el proceso administrativo previo al llamado a la Contratación Directa sub examine, que es materia de análisis surge:

Que, el aludido informe del Comité de Evaluación de Ofertas, menciona entre otros que; por Resolución Nº 536/11, de Directorio de la Institución, de fecha 10/11/11, se autoriza la modificación parcial de Programa Anual de Contrataciones de la A.N.N.P., consiste en la Creación de un número nuevo de PAC, aprobación del llamado y calendario tentativo para la Contratación Directa Nº 029/2011, **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS";** certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la suma de G. 125.000.000; Nota de fecha 17/11/11, con la que se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 19 del Decreto Nº 21909/03, respecto a la comunicación del llamado a Contratación Directa Nº 029/2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por Resolución Nº 2974/11, de fecha 29/11/11, a la Presidencia de la Entidad, fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando integrada por los funcionarios: Abog. Juan Manuel Godoy, Gerente de RR.HH.; Lic. Lidia Piedrabuena, Encargada de Licitaciones de la U.O.C. y la Abog. María Elizabeth Galeano, Asesora Legal de la U.O.C.;

Que, fueron invitadas al procedimiento de Contratación Directa Nº 029/2011 de la A.N.N.P., las siguientes empresas: Confitería EL MOLINO S.R.L., Trigales S.A., MNEVA S.R.L.; del Denesis Dahiana Sánchez Cáceres, Organización Integral S.R.L., Sonia Elizabeth Benítez Bareiro, Aidil Emilse Aguilera de Ferreira y Olga Mieres Toledo;

Que, en fecha 02/11/11, se procedió a la apertura de Ofertas, y todo lo actuado fue asentado en el Acta, las ofertas fueron anunciadas en el acto, detallándose las mismas Fs. 3 del Informe de Evaluación:

Que, en el análisis , estudio y evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación señala: "..Atendiendo al sistema de adjudicación establecidos en el Anexo 1 por LOTES y no existir el número mínimo susceptibles de analizar técnica y económicamente, según exigencia del Art. 34 Inc. c) no se ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada por la firma NA de Nadia María Bordón Ortiz para el Lote Nº 1 SERVICIO DE CEREMONIAL, modalidad de Contrato Abierto sugiriendo la declaración desierta... sin embargo existiendo el mínimo de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente para el Lote Nº 2 y en atención a lo dispuestos en los Artículos 61º y 63º del Decreto Nº 21909/2003, el Comité de Evaluación se procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas... de la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se observa que no todas han dado cumplimiento a este requisito procediéndose seguidamente a seleccionar a las firmas que si han cumplido con este requisito agrupándolas de menor a mayor. A continuación se procedió a seleccionar la oferta más baja de donde resulta que la firma NA de Nadia María Bordón Ortiz presenta copia de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Asunción de Patente Comercial... procediéndose de calificar a dicha firma por no cumplir con la documentación requerida en el anexo 1 Inc. 10. e) Patente Comercial. Siguiendo el procedimiento se selecciona a la siguiente oferta más baja presentada por la firma RAD Distribuidora de la Lic. Denesis Sánchez, para evaluarla detalladamente resultando que la misma se adecua los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos para el Lote Nº 2 SERVICIOS DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS (Modalidad de Contrato Cerrado);

Que, a continuación el mencionado Comité concluye que la firma RAD Distribuidora de la Lic. Denesis Sánchez posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante una adjudicación a su favor en el marco de la Contratación Directa 029/2011 **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"** para el Lote Nº 2 "SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS";

Que, en la propuesta de adjudicación el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: la oferta de la firma RAD Distribuidora de la Lic. Denesis Sánchez cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y anexos, recomendando adjudicar a dicha firma la Contratación Directa Nº 029/2011; para el Lote Nº 2 "SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS" – Modalidad de Contrato Cerrado, por la suma de G. 113.632.500 IVA Incluido;

...//...

Resolución Nº 598/11.-, hoja 2.-

En Dictamen Nº 1156/11, de fecha 05 de diciembre de 2011, la Asesoría Jurídica de la Institución, concluye que: "En base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 029/2011 **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"**, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que nada obsta que la presente Contratación sea adjudicada en su Lote Nº 2 "SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS" a favor de la Firma RAD Distribuidora de la Lic. Denesis Sánchez, por constituirse en la oferta económica más baja debiendo procederse a la adjudicación correspondiente, conforme lo establecido en el Art. 28º de la Ley supra citada y en concordancia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la misma, tal como lo recomienda el Comité de Evaluación de Ofertas asimismo en cuanto el Lote Nº 1 "SERVICIO DE CEREMONIAL", declarar desierto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley citada";

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE:

1º **Aprobar** la aplicación del procedimiento de Contratación Directa **Nº 029/2011 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS".**

2º **Adjudicar** Lote Nº 2 "SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS" a favor de la Firma RAD Distribuidora de la Lic. Denesis Dahiana Sánchez, Modalidad de Contrato Cerrado, por la suma de G. 113.632.500 IVA Incluido; asimismo como el Lote Nº 1 "SERVICIO DE CEREMONIAL, declarar desierto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

4º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas 1 - Administración - Tipo 1; Rubro 280 – Fuente 30.

5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular